



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Sincelejo – Sucre

Carrera 16 No 22-51 Sexto Piso, Edif. Gentium, TEL: 2754780 Ext 2076

Sincelejo, dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-31-009-2015-00242-00
Accionante: EDUARDO ENRIQUE CONTRERAS JULIO
Accionado: CAPRECOM E.P.S.

Asunto: Concede Recurso de Impugnación

La Empresa Promotora de Salud CAPRECOM E.P.S., como parte accionada dentro del proceso de la referencia, estando dentro del término legal, el día 10 de diciembre de 2015, presenta recurso de impugnación contra la Sentencia proferida por este Juzgado el día dos (02) de diciembre de 2015, de conformidad con lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá.

En consecuencia, **SE DECIDE:**

PRIMERO: Concédase en el efecto devolutivo el recurso de impugnación presentado por la parte accionada, contra la sentencia proferida por este despacho judicial, calendada dos (2) de diciembre de 2015.

SEGUNDO: Por Secretaría envíese el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRA PAOLA GONZALEZ BALMACEDA
Jueza

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No ____ notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de 2015, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

/efj